



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio DFZI52-200/22/0433

Modificación al registro de generadores por actualización

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Página 1, lado izquierdo superior; la información correspondiente a teléfono particular

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.



Ing. José Luis Rodríguez

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
DE ZACATECAS

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta 13/2022/SIPOT, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2022.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/22/0433

Bitácora: 32/HR-0032/02/22

NRA: SSZHI3201011

Zacatecas, Zac., 30 de marzo de 2022.

Rosa María Martínez Pérez.

Representante Legal del Centro de Salud Fresnillo 1 de los Servicios de Salud de Zacatecas

Circuito cerro del gato edificio G primer piso, Ciudad Administrativa
Zacatecas, Zacatecas, C.P.: 98160

Correo: c.s.somzac@gmail.com o hector_juridico.ssz@hotmail.com

Tel Mov.: [REDACTED] o (492) 9239494 ext: 52140

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-017. Registro como generador de residuos peligrosos, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0066/02/22 ingresado el día 15 de Febrero de 2022 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

- I) Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **SSZHI3201011**
- II) La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación de residuos peligrosos.**
- III) En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: **"Se incorporan los medicamentos caducos con una generación anual de 0.036 Toneladas".**
- IV) De acuerdo con la información presentada en el formato FF-SEMARNAT-093, se dan de alta los residuos peligrosos como se indica a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
O	Medicamentos caducos	0.036000
Total altas		0.036000

- V) Que la actividad principal del establecimiento es de **"Servicios de Salud"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Carretera a Fresnillo-Estación San José km 1 s/n, colonia Francisco Villa, Fresnillo, Zacatecas, C.P.: 99054; de acuerdo con la información presentada de modificación el 5 de febrero del 2019 con número de bitácora: 32/HR-0003/02/19 se tomaron los residuos peligrosos que genera el establecimiento como se indica a continuación:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
BI2	Objetos punzocortantes	0.066010
BI3	Residuos patológicos	0.001000
BI4	Residuos no anatómicos	0.175450
BI5	Sangre	0.110060
SO5	Lámparas fluorescentes	0.007200
T151	Mercurio	0.001000
SO4	Balastras	0.002500
O4	Residuos de purga de compresor	0.001000
RP 7/57	Líquido revelador	0.285385
RP 7/57	Líquido fijador	0.285385
RP 7/57	Placas radiográficas	0.065000
O4	Trapos y estopas impregnadas de aceite	0.040000
O	Recipientes que hayan contenido sustancias químicas peligrosas	0.040000

Calle 2da de Matamoros No. 127 Col. Centro Histórico. CP 98000, Zacatecas, Zacatecas.

Teléfono: (492) 9239900 www.gob.mx/semarnat

Página 1 de 2



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Zacatecas
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Oficio No. DFZ152-200/22/0433

C1	Reactivos de laboratorio caducos o sin uso	0.040000
Total		1.12

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

Concepto	Cantidad (Ton/año)
Residuos generados previo a la solicitud de modificación	1.120000
Residuos generados que se incorporan	0.036000
Total actualizado	1.156000

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador**¹, con el **NRA: SSZHI3201011**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promovente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado por el representante legal de **Centro de Salud Fresnillo 1 de los Servicios de Salud de Zacatecas**, el día 03 de febrero del 2022, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones.

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
El Encargado del Despacho



Ing. José Luis Rodríguez León

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.e.p.
Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Edificio Delegación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: SSZHI3201011
JLRL/jacf

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Decimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

